

eran las de S. S. para nosotros! Las que mayor daño podían hacer...

El Sr. URZÁIZ: Creía que se refería a S. S. a las devesas, de que antes hablé, que dijeron de mí.

El presidente del CONSEJO: Ese es asunto que toca a S. S.; yo no se las he dicho. Hablo de aquellas palabras de S. S. que nos agravian; yo no tengo que hablar de aquellas que hayan podido molestar a S. S.

El Sr. URZÁIZ: No me molestan ni me asustan.

El presidente del CONSEJO: S. S. hablaba de regalos del Rey, bajo la responsabilidad de los ministros.

El Sr. URZÁIZ: No, no, no.

El presidente del CONSEJO: Sí, sí. Regalos del Rey, bajo la responsabilidad de los ministros.

El Sr. URZÁIZ: Ayer dijo S. S.: eso es falso; y yo estoy contentísimo para no decir esa palabra a S. S. No; yo no dije eso.

El ministro de ESTADO: Le van a retirar a S. S. los telefonos.

El Sr. SALVATELLA: De proyectos llenos de sombras y misterios le hemos oído hablar antes a S. S. que al Sr. Urzáiz, en otras Cortes. De modo que haya calma también para él.

El presidente del CONSEJO: Nosotros nos sometemos a la razón; a la legislación, no.

Se atenderá a la recogida con la sobrantas del presupuesto, lo mismo que proponía el señor Basada.

Somos lo bastante rectos para admitir la razón aunque se nos flagela. Aquí no hay más que un triunfador: el buen sentido de la Cámara. (Algunos aplausos).

El Sr. URZÁIZ: Como he de estar yo arrepentido ni he de sentir ninguna pena por la manera como he combatido el proyecto de ley, habiendo logrado el éxito que he conseguido. Sería pedirme a mí que renunciara a lo que he conseguido. Yo no puedo renunciar a eso, no puedo arrepentirme de haber logrado con ello lo que la Cámara ha visto en la tarde de hoy.

No es posible, sería una abnegación excesiva en mí. Yo habé combatido bien, mal o regular; podrá parecerle mal al señor presidente del Consejo de ministros; pero como he logrado lo que he logrado, no todo lo que quería, una parte, estoy satisfecho.

El señor presidente del Consejo de ministros, repitiendo lo que dije que había leído en algunos periódicos, ha dicho que yo había afirmado que el Rey hacía un regalo a los tenedores de esta Deuda. Yo ayer dije a S. S., en una interrupción cuando yo estaba hablando, decir: «eso es falso». Si alguna vez podía estar justificado el empleo de esa palabra gruesa, lo estaría en el momento en que yo iba a hacer a un señor una afirmación tan completamente contraria a la verdad (Humores), y sin embargo, no empleé esa palabra.

Yo dije que el Rey, en el proyecto de ley que presentaba a las Cortes, con arreglo a la facultad que le reconoce el art. 41 de la Constitución, por consejo y bajo la responsabilidad de su Gobierno responsable, proponía que las Cortes otorgaran a los tenedores de la deuda exterior un regalo que, en el curso de la discusión, demostré que ascendía a 72 millones de francos. Esto fué lo que dije; no hay que alterarlo, ni que agravarlo, ni que atenuarlo. Esto fué exactamente lo que dije, y lo he repetido muy despacio para que los taquígrafos puedan tomarlo con toda exactitud.

Queda ya restablecida la exactitud de mis palabras, y tal como las he dicho, así las mantengo. El Rey propuso a las Cortes, con el consejo y bajo la responsabilidad de su Gobierno responsable...

El Sr. PRESIDENTE: Y por la única iniciativa del Gobierno de S. M.

El Sr. URZÁIZ: Que las Cortes otorgaran a los tenedores de deuda exterior un regalo que yo gradué en 72 millones de pesetas. Eso es lo que yo he dicho, nada más, y de eso soy responsable.

Si yo hubiera dicho lo que el señor presidente del Consejo me atribuyó, todo mi discurso estaría en contradicción con esas palabras, porque yo acababa mi discurso indicando, aconsejando al Rey que gobernara a su pueblo, que tomara una parte más activa en el examen de las propuestas que le hagan sus ministros responsables, que no creyera que las propuestas que le hacen sus ministros responsables se las hacen con la autoridad de representar unas Cortes elegidas por el país a la manera que lo son en otros países, sino que los ministros son hechura del Rey aquí en España, y que, por consiguiente, S. S. ha sustituido al Sr. Morot, no porque las Cortes le designaran ni porque hubiese un movimiento de opinión en los comités, sino porque así estimó el Rey que respondía a la voluntad de la nación. Y estaría también en contradicción lo que se me atribuyó con lo que he dicho que aconsejaría al Rey, y es que no disuelva las Cortes. He concluido.

Sin más discusión se aprueba el art. 9.º del dictamen y con él todo el proyecto.

EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

Pónese a debate el dictamen acerca del proyecto sobre Administración y contabilidad de la Hacienda pública.

El Sr. URZÁIZ: Yo ruego al Gobierno que exponga los antecedentes, el expediente o expedientes, que deben ser muy numerosos, centenas quizás, y por valor de muchas decenas de millones de pesetas, que hayan originado la inclusión del párrafo 2.º del art. 24 en el proyecto de ley que está sometido a la discusión de la Cámara.

El ministro de HACIENDA contesta que se ha tratado de evitar las continuas reclamaciones a que dan origen las disposiciones vigentes. Con ello añade—todas las que se presenten a partir de un año de la aprobación de este proyecto habrán prescrito, lo cual nada quiere decir en cuanto al fondo de las pretensiones.

El Sr. URZÁIZ: Pues que se resuelvan los expedientes ahora, bajo la legislación vigente. El ministro de HACIENDA: Los dos reales órdenes del partido liberal, dictados de acuerdo con el Consejo de Estado, reconocen el derecho a presentar la reclamación, pero dejan su ejecución a la resolución de los expedientes hasta que se llegue a un acuerdo con la Santa Sede.

Ahi está por qué no los he resuelto. El Sr. URZÁIZ: Cuando han ocurrido los hechos que pueden originar las reclamaciones? Diminución del año 1868, ¿cómo se pueden alegar ya?

El ministro de HACIENDA: Precisamente lo que se discute en la prescripción. El Sr. URZÁIZ: Los señores diputados se han fijado en que se trata de poner término, según se dice, a reclamaciones que se presentan indemnizaciones de daños y perjuicios por parte de las Comunidades eclesíásticas a consecuencia de la incautación de sus bienes por el Estado. ¿Es eso lo que se propone en el párrafo 2.º que me refiero?

El ministro de HACIENDA: Fijar un término para presentar reclamaciones. El Sr. URZÁIZ: Los hechos que han podido dar lugar a esas reclamaciones, ¿cómo han podido ocurrir? ¿No lo sabe el señor ministro de Hacienda?

El ministro de HACIENDA: Eso no podemos saberlo S. S. ni yo. El Sr. URZÁIZ: Yo, sí lo sé. El Sr. AZCÁRATE: Naturalmente. En 1868. El Sr. URZÁIZ: De modo que los hechos por los cuales se pueden promover reclamaciones se remontan a hace cuarenta y dos años. ¿Es posible que todavía se puedan presentar reclamaciones legítimas, admisibles, honradas, contra actos del Gobierno realizados en 1868? Estas son mis preguntas.

El ministro de HACIENDA: La cuestión, señor Urzáiz, está reducida a si se debe entender o no interrumpida la prescripción, que es en lo que se fundan los reclamantes. Los reclamantes se fundan en eso, alegando muchas veces el artículo 7.º de la ley de 31 de Diciembre del 81, y, si no recuerdo mal, en alguna sentencia del Tribunal de lo Contencioso se ha estimado el derecho, sin considerarlo extinguido por la prescripción.

El Sr. URZÁIZ: Ya lo sé; todo eso lo sé. Yo tuve que estudiar este asunto siendo consejero de Estado en 1907 y 1908, porque se envió a Informe de aquel cuerpo el expediente de reclamación de las monjas Teresas al fiscal del año 907. En aquel expediente figuraba la real orden de 9 de Marzo de 1894, es decir, de cerca de catorce años antes de volver el asunto a Informe del Consejo de Estado. Tave que estudiar, por consiguiente, este asunto, y, por tanto, puedo hablar de él con perfecto conocimiento de causa.

Surgiendo mi divergencia de aquella cuestión con la mayoría de los consejeros de la Comisión permanente, tras de otras divergencias en asuntos también importantes, reconocí tal transcendencia, de tanta importancia a aquel expediente, tipo de docenas de otros muchos expedientes que me decían que existían, y de los cuales aquel que se enviaba al Consejo de Estado podía no ser más que explorador o avanzada, que al encontrarme en desacuerdo con la opinión de la mayoría del Consejo de Estado en punto tan fundamental y tan grave, y, a mi juicio, tan claro y evidente, me decidí a presentar mi dimisión del cargo de consejero.

Lo primero que tememos que ver es los hechos ocurridos y que han dado lugar a la formación en el ministerio de Hacienda de ese remanso de expedientes, cuyas reclamaciones ascienden a tantas decenas de millones, que si se resolvieran en favor de las entidades reclamantes alcanzarían con los intereses de 5 por 100 una cantidad triple de esas decenas de millones que importa el capital.

El ministro de HACIENDA: Hasta ahora no se ha resuelto. El Sr. URZÁIZ: Precisamente eso es lo que yo encuentro mal. Todos sabéis, señores diputados, que el año 1868 fué destronada la Reina Isabel II, y entre otras cosas que la Revolución hizo, estableció la libertad de cultos y dispuso que el Estado se incautase de los bienes de las Comunidades eclesíásticas. Hizo esto el Gobierno provisional por un decreto de Octubre de 1868, que fué elevado a ley por una de 9 de Junio de 1869, si no recuerdo mal.

Vino la República, se rompió el Concordato y se hicieron una porción de cosas, entre ellas, no la más importante, la incautación de los bienes de las Comunidades eclesíásticas. El año 1874 ocurrió la Restauración, y en los primeros días de Enero de 1875 el Gobierno-Regencia, presidido por el Sr. Cánovas del Castillo, y del cual eran ministro de Hacienda el Sr. Salaverria y ministro de Gracia y Justicia D. Francisco de Cárdenas, al mismo tiempo que acordaba nada menos que la disolución de los matrimonios civiles, celebrados con arreglo a la ley de 1870 (digo esto como indicación del espíritu que dominaba en aquel Gobierno) dictó un decreto, por el cual dispuso lo siguiente:

De los bienes de la Iglesia, de que se ha incautado el Estado por virtud de la ley de 9 de Junio de 1869, los que todavía están en poder del Estado sin haber sido vendidos, devolváseles a sus antiguos dueños; y en el preámbulo se decía: «para remediar en lo posible los efectos de la ruptura de relaciones entre la Iglesia y el Estado y la situación de cosas a que se ha llegado en este punto, se devolverán a las Comunidades eclesíásticas aquellos bienes de que se incautó el Estado y que no han sido vendidos».

Algunos de los bienes objeto de la incautación estaban dedicados al servicio público, otros habían sido cedidos a Corporaciones, otros vendidos y otros quedaban sin vender; y los que estaban sin vender eran los que debían devolverse a las Comunidades eclesíásticas, a fin de remediar en lo posible los daños causados.

Eso se decretaba en el mes de Enero de 1875: ¿qué significaba? que aquel Gobierno, presidido por Cánovas del Castillo, que con Salaverria firmaba este decreto, derogaba la ley de 9 de Junio de 1866, o lo que es lo mismo, mandaba devolver a las Corporaciones eclesíásticas los bienes que todavía tenía el Estado en su poder sin vender y sin dedicar a ningún servicio público y de que el Estado se había incautado; pero al no disponer nada, como no dispuso, de los bienes que se habían vendido, de los que había aplicado a servicios públicos, como las Salesas, ni de los que había vendido a Corporaciones, como otros que no recuerdo en este momento, al no disponer nada respecto de estos bienes y decir en el preámbulo, como se decía en el decreto, que se trataba de remediar, en lo posible, los daños causados, es evidente que el estado legal de 1869 continuó para todos los bienes que no estaban todavía en poder del Estado sin vender.

Eso daba a entender que si, al mandarlos devolver a las Comunidades que habían sido dueños de ellos, se derogaba la ley del 69, en este punto se respetaba, y, por consiguiente, no se derogaba por lo que se refiere a los bienes que no habían sido vendidos, que habían sido destinados por el Estado a servicios públicos o que habían sido cedidos a otras Corporaciones.

Esa es la ley vigente, esta es la legislación actual.

Y con arreglo a esta legalidad actual había que resolver estas reclamaciones que se presentaban por las Corporaciones religiosas.

A poco de dictarse esta ley el señor Cánovas, empezaron a llegar al ministerio de Hacienda instancias de Corporaciones eclesíásticas pidiendo que se les devolvieran los bienes de que el Estado se había incautado; y que si el estado los había vendido, cedidos a servicios públicos o cedidos a otras Corporaciones, se les entregara el precio en que habían sido enajenados.

No recuerdo si previó el caso de las restituciones de edificios destinados a servicios públicos; si hubiera habido algún caso de esto, lo que se pediría, supongo yo, sería la entrega, a modo de indemnización, del importe en que se tasaran los edificios; no lo sé.

Ejemplo, de bienes de la Iglesia de que el Estado se había incautado y que habían sido vendidos: el convento y jardines de las monjas Teresas, el de las morjas Maravillas, el de las Galstravas y el de las Fernandas, en Madrid, que yo recuerdo. Hay más: estos conventos habían sido derribados y se habían vendido los terrenos como solares.

Ejemplo de edificios que habían sido dedicados por el Estado a servicios públicos: el convento de las Salesas, donde, como todo sabéis, están instalados el Tribunal Supremo y la Audiencia.

Ejemplo de propiedades de la Iglesia entregadas a otras corporaciones, no recuerdo ninguno ahora, pero hubo bastantes. Y, por último, no hay para qué hablar de los bienes que habían sido de la Iglesia y que estaban todavía en poder del Estado el año 1875, porque éstos fueron devueltos a sus poseedores.

Ahora bien; siendo esta la legislación vigente, ¿qué ha debido hacer el Gobierno con todas las reclamaciones que se le han presentado, solicitando indemnización por la incautación por el Estado de los conventos que habían sido de las corporaciones eclesíásticas?

Sencillomente decir: «La ley de 1869 decretó la incautación por el Estado y el uso que el Estado había de hacer de esos bienes; el Estado, por una ley, se incautó de esos bienes; el Poder ejecutivo nada puede hacer, porque, fuera la incautación lo que fuera, se hizo por una ley, y, por consiguiente, el Poder ejecutivo carece de facultades para otorgar indemnizaciones por confiscaciones realizadas en virtud de una ley; porque una confiscación decretada por una ley no puede ser objeto de indemnización por parte del Poder ejecutivo».

Livieron, como digo, las reclamaciones, y se ha formado en el ministerio de Hacienda un remanso, como lo he calificado antes, un remanso de expedientes cuya cuantía asciende a muchos millones de pesetas, y el examen de esos expedientes, es verdaderamente curioso.

Hay expediente en el que la Comunidad reclamante presenta solicitud renunciando a los intereses si se le da el capital. Hay Comunidad que renuncia a la mitad de los intereses. Hay Comunidad que dice que se le pague de cualquier manera; en una palabra, hay ofrecimientos verdaderamente de espíritus adivinos, a quienes se conoce que se les había hecho creer que no obrarían nada, porque ningún derecho tienen; se les podría dar, como mucho relieve, la ley del 69, que resuelve de una manera concluyente que no ha lugar a formular esas reclamaciones.

No se aceptó ninguna de aquellas propuestas de las Comunidades reclamantes, a las que se daba carpeta. De cuando en cuando ocurrían de un lado para otros los expedientes; iban al Consejo de Estado, volvían, vuelta a empezar. Pasaron seis años, porque hasta el año de 1888 no empezaron a sistear con vida estas reclamaciones, y en cierta época hubo un cambio y se empezó a examinar si procedía o no procedía reconocer y pagar indemnizaciones por estas confiscaciones; pero antes se había realizado una modificación muy importante en los hechos relacionados con dichos bienes.

Casi todas, podía decirse que todas las Comunidades que habían sido depositarias de sus bienes en 1868, habían oído la eventualidad de cobrar algo por las reclamaciones que habían presentado a la Hacienda, a agentes.

Y el remanso que existe hoy en el ministerio de Hacienda de estos expedientes, consiste, por consiguiente, en una porción de millones de pesetas, que el Estado los pagara—no me heido valor para hacerlo—a pesar de la ley del 69, que ordena la confiscación, irían a parar, claro que de una manera inmediata, a esos agentes; pero yo supongo que la mayor parte de ellos además irían a parar sería a las influencias que habrían hecho el esfuerzo verdaderamente colosal, de conseguir que reclamaciones por hechos ocurridos el año 68 viesen a resolverse en el año 1911, reconociendo su procedencia y su justicia.

Yo no conozco en la Administración española, y cuidado que he visto cosas escandalosas por haber sido gobernador de Córdoba, subsecretario de Gobernación, intendente de Hacienda en Cuba, consejero de Estado del 97 al 99, ministro de Hacienda el año 1901-1902, ministro de Estado otra vez el año 1907-1908; yo no he visto, repito, en toda mi vida, en la larga experiencia administrativa que tengo, caso más escandaloso que este que representa ese remanso de expedientes formado durante cuarenta y tres años en el ministerio de Hacienda, para pretender que se paguen íntegramente a agentes que se han apoderado de ellos y que son los que dan la cara, después de haberse ofrecido por las entidades reclamantes, en varias ocasiones, renunciar a parte considerable de estos bienes.

Yo no conozco caso más escandaloso, y yo formulé un voto particular al dictamen que la mayoría del Consejo de Estado, me parece que en el mes de Febrero de 1908, en el cual ommás, que acabo de exponer.

Yo lo que puedo decir es esto. El expediente fué al Consejo de Estado; se le pidió opinión, ¿para qué? Para resolverlo. Pues bien; el Consejo de Estado emitió su dictamen, por mayoría, en favor del reconocimiento del crédito, con mi voto particular en contra. Han pasado tres años, y el expediente está sin resolver.

¿Qué quiere decir esto? Mi voto particular, señores diputados, no porque sea mío, lo hubiera hecho cualquiera estudiando el asunto; mi voto particular se conoce que tenía tal fuerza de persuasión, mejor dicho, exponía de una manera tan sencilla la legalidad vigente, que no ha habido ministro de Hacienda que se haya atrevido a ir contra él. Tres años. Lo mismo, poco más o menos que el tiempo que hace que está pendiente de resolución del mi-

isterio de Hacienda aquella petición de pensión a un infante, también informada favorablemente, por mayoría, en el Consejo de Estado, con voto particular mío en contra.

Cuando se ve que se presentan estos dictámenes del Consejo de Estado con voto particular y que estos expedientes quedan detenidos, ¿qué quiere esto decir?

Cuando, repito, el antecedente es que existe ese remanso de decenas de miles de millones, parte de los cuales habría podido obtener el Estado que se le condonaran a petición de los reclamantes y que consta que están en poder de los que han adquirido a bajo precio, ¿es posible que vayamos a hacer nada que implique otra cosa sino la declaración sencilla de que lo que existe es la ley de 1869, con arreglo a la cual se deben resolver esos expedientes?

Se suspende este debate, y el Sr. Urzáiz queda en el uso de la palabra. Acuerda el Congreso reunirse en secciones, y se levanta la sesión.

La opinión y el Sr. Urzáiz

MAS COMENTARIOS DE LA PRENSA

Ejército y Armada

«La corrompida chusma política no comprende al Sr. Urzáiz y hasta El Imparcial que en tiempos llevó a cabo una campaña rabiosa contra el Banco de España, el sabrá por qué y con qué fines, y defendió al Sr. Urzáiz en sus planes, benéficos para España, ahora se le muestra hostil y le arroja al rostro la palabra solitario, como si el solitario no representara una admirable fuerza de concentración intelectual, una verdadera potencia ética, porque se le ha gastado rozándose con la inmoralidad, con el egoísmo y con la concupiscencia; como si los nombres de genio, los creadores, los inventores, los artistas, los filósofos, los verdaderos estadistas, los hombres que iluminan al mundo, se hicieran en medio del ballido, de la truhenería política y de las miserias vergonzosas de eso que en España se llaman partidos políticos».

«Parece imposible que en El Imparcial aparezcan semejantes necesidades! El hecho es lo que hay que destruir, no el hombre que critica justamente un hecho que resulta inmoral, aunque solo sea, como nosotros lo queremos creer, por torpeza».

El Correo Español

«Se repitió anteayer en el Congreso la fábula de las reas pidiendo rey». Solictó Júpiter a sus clamores dejó caer sobre la charca pestilente donde aquéllas alborotaban, un real leño, y el espanto cundió por todas partes y se impuso el silencio en la república cenagosa, y el leño quedó señoreando la situación».

En la de ayer ocurrió otra cosa: fueron pocos los reconocimientos acordando su ebeza a la superficie del agua, y cuando se parataron de la clase de enemigo que Júpiter les había enviado, reuniéronse en asamblea para acordar la manera de acometerle.

Y tiros y troyanos, liberales y conservadores atacaron al adversario con terrible furia, tan terrible como había sido el espanto el día anterior, y todos hicieron garruladas de lengua en su turno de la palabra inmoralidad, que se contentaban les había arrojado al rostro, y el cual sostuvo un acusación con serenidad y valor admirables.

«Venzan pruebas! gritaban los acusados, y repeta Urzáiz por centésima vez su argumento, demostrando que con el proyecto económico de Cobian, se regalaban sendos millones a los tenedores extranjeros».

El discurso de Urzáiz ha quedado triunfante por encima de toda la palabrería de los acusados. El orador ratificó cuanto había dicho el día anterior y a estas horas el país entero ratifica también su juicio sobre las inmoralidades demostradas por el asesor dinástico».

El Universo

Censura duramente al Sr. Urzáiz, aunque viene a darle la razón de sus acusaciones. Véase algunos párrafos de sus comentarios, habiendo de la necesidad de hacer algún arreglo en la Deuda exterior:

«Y ese valor es 1.028 millones (el total de la Deuda exterior). Claro que como en Bolsa se utilizan actualmente tales títulos a 93 por 100, sus poseedores, si los pagan a 100 que es el valor nominal, harán un buen negocio».

Todavía mayor los que hayan comprado a tipos inferiores al de 93. Se han vendido en ocasiones esos títulos a 30 por 100. Es asombroso, es una verdadera lotería con premio gordo, el negocio que harán, ó que harán si se les pagase a 100 lo que compraron por 30, y eso después de haber cobrado intereses, atribución alguna, durante muchos años. An presionados de los que compraron a tipos inferiores al de 93, aun dando por sentado que los actuales tenedores hayan comprado a 93, resulta que los 1.028 millones sólo valen por 956, y, por tanto, al el Estado les compra a 100, en conjunto hará un negocio de 72 millones».

Así es la verdad. Pero ¿cómo evitar eso? No comprando deuda exterior, dejando las cosas como están.

El Siglo Futuro

«Hemos oído gritar en todos los tonos. Hemos escuchado acumular todos los epítetos, todos los calificativos».

El Imparcial, La Mañana, Diario Universal, El Universo, La Jovoca. Sobre todo y más que todos, el ministro de Hacienda, que llamó al Sr. Urzáiz pérfido, sin serlo».

Lo que no hemos oído es ni atrebo de respuestas a los argumentos del tremendo acusador. Ni en la parte concreta relativa al proyecto de ley en cuestión. Ni mucho menos en la regulatoria contra los partidos constitucionales y contra las instituciones.

Quedaron en pie las razones del Sr. Urzáiz contra el proyecto sobre la reforma de los servicios de la Deuda, porque nadie intentó demostrar dos cosas impresionantes para la justificación del arbitrio: primero, que es necesario y aun conveniente amortizar la Deuda exterior; segundo, que es preciso hacerlo ahora, cuando no están los títulos a la par, sino a 93, siquiera el anuncio y cese de la nueva disposición los haya hecho subir a 97.

El acusador no ha hecho más que atreverse a decir en el Parlamento lo que muchísimos piensan, lo que muchos dicen. Ese ha sido su mérito. Nada más que ese.

Convézcase el Sr. Canalejas. Hable claro en Palacio».

Los republicanos federales

Reunido el Comité federal del distrito de Buenavista en junta extraordinaria, acordó por unanimidad:

1.º Manifestar a D. Angel Urzáiz la satisfacción con que ha visto la valiente defensa de las clases contribuyentes y trabajadoras que ha hecho en el Congreso de los Diputados, con la autoridad moral de que viene investido como exministro y exconsejero de Estado.

2.º Invitar a todos los organismos, gremios y representaciones de las clases sociales y contribuyentes para ponerse de acuerdo a la brevedad posible con este Comité, de ocho a diez de la noche, hasta el próximo sábado, 18, en un domicilio social, Pardiñas, 16, Centro Instructivo de Obreros republicanos, con el fin de promover una manifestación que exteriorice este sentimiento de viva simpatía públicamente, a fin de que sirva de estímulo a cuantos como el Sr. Urzáiz defiendan tan noblemente los intereses de la Nación.

Por el Comité, Ubaldo Romero Quiñones. —El secretario, Eduardo Alonso.

SENADO

SESION DEL DIA 16 DE MARZO DE 1911

Se abre la sesión a las tres y media presidiendo el Sr. Montero Rios.

Neurología

El Sr. MONTERO RIOS pronuncia sentidas frases en memoria del senador vitalicio don Corcero Domínguez y se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Cámara.

Juramento

Lo presta el senador Sr. Sarvenit.

Preguntas y respuestas

El Sr. POLO y PETROLON felicitó al Gobierno por el escaso interés que toma en la Exposición artística que se celebra en Roma con motivo de las fiestas del centenario de la Unidad italiana organizadas por los masones. Tales fiestas honran los sentimientos de los católicos».

El presidente de la CAMARA llama la atención del orador por sus frases, que envuelven una censura para el gobierno italiano, patrocinador de las fiestas.

El ministro de INSTRUCCIÓN PÚBLICA dice que los trabajos de la Exposición no están abandonados ni mucho menos.

El Sr. PRAST se lamenta de que a los exportadores españoles que concurrirían a la Exposición de Buenos Aires se les exija por la Cámara de Comercio de aquella capital el pago de ciertas cantidades indebidas.

El ministro de FOMENTO: El Gobierno amparará los intereses de esos comerciantes.

El Sr. GARCÍA MOLINAS reproduce la proposición de ley de carreteras.

La crisis agraria

El Sr. VALVERDE explica su interpeación acerca del problema agrícola en Castilla. Castilla se despuebla rápidamente y lleva camino de convertirse en una región infanzonada, incapaz de proporcionar el pan a sus hijos.

Causa principal de tan gran emigración es la desaparición del viñedo, y urge que el Estado fomente la repoblación.

El arbitrio, que lleva a los obreros a las grandes ciudades, y el absentismo, que aleja a los propietarios de sus casas solariegas, son los males a los que hay que poner término creando el espíritu rural.

Es necesario, sobre todo, el establecimiento del crédito agrícola, mediante la movilización y mercantilización de la propiedad, logrado con una conveniente reforma de la ley Hipotecaria y del Código Civil, y de todas las leyes administrativas, en sentido descentralizado.

La contesta el ministro de FOMENTO reconociendo la importancia del problema abordado por el Sr. Valverde.

Se suspende la sesión por unos minutos a petición del Sr. Valverde, para que éste rectifique el roandarse.

Reanudada la sesión, y en vista de lo avanzado de la hora y de que ha de intervenir en el debate el vizconde de Val de Erro, se levanta a las seis y treinta y cinco.

CONGRESO

SESION DEL DIA 16 DE MARZO DE 1911

Abrese la de hoy a las cuatro menos cuarto, presidiendo el conde de Romanones.

En el banco azul, el presidente del Consejo y los ministros de la Gobernación y Marinas. Pocos diputados, y mucho público en las tribunas.

El Sr. AZZATI lamenta que no exista en Madrid un depósito para recoger los muebles que sean objeto de desahucio, como ocurre actualmente en la calle del Barquillo.

El ministro de la GOBERNACIÓN ofrece corregir esta deficiencia.

LOS EXPEDIENTES DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS

El Sr. ZULUETA (D. José) solicita del Gobierno una exploración respecto de los expedientes que pudieran hallarse pendientes que tengan relación con el párrafo 2.º del art. 24 del proyecto de Contabilidad; que se traigan a la Cámara, y se evite que agentes puedan lucrarse en la tramitación de esos supuestos créditos de Corporaciones religiosas.

El Sr. CANALEJAS: El proyecto de ley presentado no se refiere a los expedientes en curso, si bien la garantía está en que el pago se ha de acordar en todo caso por las Cortes.

En cuanto al fondo del asunto, no es ridículo mi historia política y puesto que algunas opiniones han sentido suspicacias de que fuera a favorecerse a las Congregaciones religiosas no tengo inconveniente alguno en borrar ese párrafo 2.º del artículo 24. No se ha pagado ni un solo de esos créditos y es por tanto fantástico hablar de sesión de millones.

El Sr. AZCÁRATE: Yo, cuando me ocupé de esto incidentalmente, me limité a hacer consideraciones.

El Sr. CANALEJAS: No lo digo por S. S., sino por el vulgo, que cree lo que le dicen.

El Sr. AZCÁRATE: Yo, sí, y agradezco al Gobierno que no se conceda ni un solo de esos expedientes; pero de todos modos hay que resolver en definitiva el asunto, pues en algunos casos no se han atrevido los ministros a hacerla negativamente por temor a que los perjudicados fueran a un pleito contencioso-administrativo.

Pregunta cuándo se va a discutir el proyecto de ley del Banco de España.

El Sr. CANALEJAS: Se halla el estudio de la comisión, y cuando acabe aquí el dictamen en

Información telegráfica

EXTRANJERO

El conflicto ruso chino

San Petersburgo 13. Noticias recibidas de Pekin anuncian que el conflicto ruso-chino no tendrá consecuencias desagradables, por cuanto el gobierno chino manifiesta el deseo de dar satisfacción a las reclamaciones de Rusia.

PROVINCIAS

Las obras del puerto. — Causa por injurias

Tarragona 16. La suscripción de 3.579 obligaciones del empréstito realizado por la Junta de obras del puerto, se ha cubierto dos veces.

Al celebrarse un juicio, por injurias, contra el director de un periódico, el defensor leyó una carta del Sr. Lerroux, declarándose autor del escrito denunciado, en vista de lo cual se suspendió el juicio.

Es la segunda vez que ocurre el hecho de declararse el Sr. Lerroux autor, desconociendo el asunto.

Los favores del duque de Almodóvar. — La huelga de carboneros

Cádiz 16. Una comisión del Ayuntamiento de Jerez y otra del Circulo liberal, han marchado a Córdoba llevando varias coronas para asistir a los funerales del duque de Almodóvar.

Los carboneros huelguistas de la Compañía Trasatlántica han apedreado el economo de la Compañía, sito en Puerto Real. Luego intentaron ir a la factoría de Matagorda, pero la Guardia civil lo impidió.

Los Reyes a Granada

Granada 15. Se asegura que el día 20 llegarán los Reyes, de incógnito, alojándose durante tres días en un hotel próximo a la Alhambra.

Conflictos obreros

Bilbao 16. En Lamiaco, los obreros asociados impidie-

ron entrasen al trabajo los obreros no asociados ocupados en la descarga del vapor Lucero. Intervino la Guardia civil, deteniendo a varios de los autores de la coacción.

Proclamación de diputados

El escrutinio

Esta mañana a las once se ha reunido en la Audiencia la Junta provincial del Censo para verificar el escrutinio de las elecciones provinciales.

Alealá-Chinchón

El secretario de lectura de las actas del distrito de Alealá-Chinchón, consignándose una protesta, sin gran importancia, del Sr. Funes, a propósito de la elección de los colegios de Aranjuez.

El protestante denuncia que el candidato señor Asensio era juez municipal suplente a la sazón de la elección, y por consiguiente, debe anularse la elección de aquellas secciones.

Impugna la protesta el candidato señor Freire.

Quedan proclamados los Sres. La Roca, Matomoros, Freire y Asensio.

Inclusa-Jetete

En este distrito son elegidos los Sres. Sanguillo, Borrallo, Garnia y Borrega.

Latia-Chamberí

Son proclamados los Sres. Fernández de la Vega, Ceranda, Largo Caballero y Prida.

Centro-Buenavista

Resultaron proclamados: D. Amalio Gimeno, y D. Fidel Fernández y Fernández.

Hospital-Congreso

Después de ligeras rectificaciones se proclamó a los Sres. Fernández Morales, López Ojías, Heredia y Saura; terminándose el acto a las una y cuarto de la tarde.

LA GACETA DE HOY

Guerra.—Real orden disponiendo se devolvieran a D. Manuel Mir Foix las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo a Enrique Polguera Pajol.

Gobernación.—Real decreto disponiendo que el domingo 9 de Abril se procese a la estación de un senador por la provincia de León.

Instrucción pública.—Real orden disponiendo se admitan a las secciones que se indican a las oposiciones a las plazas de profesora numeraria de cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Avila y Zamora.

Fomento.—Real orden aprobando el contador de agua, tipo velocidad, Andrae, en sus dos aspectos, seco y húmedo.

EL TIEMPO

La temperatura de hoy en Madrid ha sido la siguiente:

A las ocho de la mañana, 8° sobre 0.
A las doce, 15° sobre 0.
A las cuatro de la tarde, 14° sobre 0.
La máxima fue de 15°.
La mínima de 3°.

El barómetro marca 704 mm.—Variable.

MONEDEROS FALSOS

Desde hace algún tiempo los comerciantes de los distritos de la Latina y la Isabela estaban alarmados por la invasión de moneda ilegal, tan perfectamente imitada que era difícil, si no imposible, distinguirlos.

Advertida la policía, empezó a practicar pesquisas.

Las primeras sospechas de los agentes recaeron sobre un tal Sandalio Casanova y Carmen Maltrón.

El primero, en unión de una hermana suya, dedicábase a la venta ambulante de telas.

Carmen optaba por frecuentar los establecimientos haciendo compras. Recientemente, en un pago que hizo en un comercio, dejó varias monedas de dos pesetas. Los agentes incautáronse de ellas; pero no destruyeron a la expedidora, y sin perderla de vista, la dejaron laborar confiadamente.

Ayer, cuando en unión de Sandalio Casanova entregó en la panadería de la calle de la

Ruda, 2, otra moneda falsa, fueron detenidos y trasladados a la Comisaría de la Isabela. Los detenidos pasaron al Juzgado de guardia, mientras los agentes dedicábanse esta madrugada a practicar varios registros domiciliarios.

DECRETOS DEL REY

Su Majestad el Rey ha firmado los siguientes decretos:

De Fomento.—Creando en el ministerio de Fomento la Inspección general administrativa de las Juntas de obras de puertos.

—Aprobando los contratos de arrendamiento de locales para instalación del Consejo de Minería, del de Obras públicas y de la Junta de Montes.

—Jubilando al jefe de Administración civil de tercera clase D. Janaro Alas Ureña.

—Admitiendo la dimisión del cargo de vocal de la Junta central de Colonización y Repoblación interior a D. José Soall, y nombrando para sustituirle a D. Rafael Escrivá de Romani, ingeniero de Montes.

De Guerra.—Disponiendo que el general de división D. Agre Payueta pase a la reserva.

—Ascendiendo a general de división al brigada D. Gomezindo Sierra.

—Item a general de brigada al coronel de Infantería D. Trinidad Soriano Clemente.

—Nombrando consejero del Supremo de Guerra y Marina al general D. Leopoldo Cano.

—Item fiscal del mismo al general D. Arturo Alsina.

BOLSA DE BILBAO

Cotización del día 14 de Marzo de 1911

ACCIONES	
Banco de Bilbao.	331 50
Banco de Vizcaya.	338 00
Crédito de la Unión Minera.	300 00
Sociedad general de la Industria y Comercio.	249 00
Hidroeléctrica Ibérica.	118 50

UNIÓN RESINERA ESPAÑOLA	
Minas de Villacirid.	0000
Sierra Menera.	0000
Sierra Almagrera.	0000

BOLSA DE BARCELONA	
Cotización del día 14 de Marzo de 1911	
ACCIONES	
Banc. Hispano-Colonial.	151 50
Compañía de Tabacos de Filipinas.	151 50
Compañía Trasatlántica.	151 50
Ferrocarril Orense a Vigo.	151 50
Sociedad Hillera Española.	151 50

CULTOS

Santo de mañana.—Santos Patrio y Pío, colá, obispos; Teodoro, Alejandro y Pablo, obispos; José de Arimatea y Santa Gertrudis.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la capilla del Cristo de San Ginés, donde se celebrará misa solemne a las diez, y por la tarde procesión.

En Santa María Magdalena principia el jubileo de San José, en el que predicará, por la tarde, don Manuel Balda.

En Nuestra Señora de los Dolores, ídem, predicando el señor D. Benito Garcés.

En el Sagrado Corazón y San Francisco de Asís, ídem, siendo orador el P. Diego Quiroga.

En la religiosa del Corpus Christi, continúa la procesión de San Francisco de Paula.

En los templos anunciados continúan las misas a San José y serán oradores los mismos días anteriores.

Vista de la Corte de María.—Nuestro programa de la Fier de Lis en Santa María de Luarca San José ó del Corazón de María en la parra de las Peñuelas.

REDACCIÓN ADMINISTRACIÓN Libertad, 29

Talco Boratado Grisí. Delicadamente perfumado y compuesto de sustancias absolutamente puras. — He el que se puede usar con más confianza para el tocador.

JABON KURO-BARROS

El Jabón Kuro-Barros, limpia, suaviza, refresca y da fragancia a la piel. Los médicos lo recomiendan para el baño de las criaturas. — Para uso general en las señoras no tiene rival.

AUTO-CENTRAL

Calle Grabador Esteve, S. G. AUTOMOVILES DE GASOLINA Y ELÉCTRICOS

DE TURISMO, INDUSTRIALES Y DE LUJO

Landauets, Limousins y doble faetones con chasis de la marca y fuerza que se desee y carrocería escogida en todos sus detalles de forma, pintura, tapizado, uño y accesorios por el comprador, vigilándose su fabricación, recibiendo las órdenes y entregando los coches terminados en período de marcha en el domicilio del comprador sin aumento de precio sobre los de catálogo, embalaje, aduanas y transporte.

AUTO-CENTRAL

Calle Grabador Esteve, S. G.

7.000.000 de PREGUNTAS

Nuestro oficina se encarga de los estudios científicos, técnicos, bibliográficos y económicos, que se deseen. Ayudamos al industrial en cualquier nueva empresa, al ingeniero que desea la resolución de un problema que no conoce, al benéfico que estudie algún negocio que no le conozca, al profesor que deseara alguna conferencia, al alumno que se prepara para los exámenes, etc. etc. etc. ofrecemos un completo estudio con mención de beneficios, planes, presupuesto de obras, precauciones que deben tomarse, dibujos, croquis, etc. etc. etc.

Harina lacteada NESTLE

Contiene la mejor leche de vaca. Alimento completo para niños, personas débiles y convalecientes

CONTRA LA ANEMIA

ES INSUPERABLE LA SOMATOSE LIQUIDA Ferruginosa por sus efectos tónicos y aperitivos. Produce rápido y pronto alivio en los trastornos menstruales. Eficacísimo durante la lactancia por su acción lactagoga.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de New-York, Cuba y Méjico. El día 26 de MARZO saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor BUENOS AIRES directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

CUBRE-CORSÉS OKTIS

Si al mundo se le quitaran los pequeños sinsabores cotidianos, podríamos sobrevalar nuestros grandes pesares. El desosiego producido por las molestias persistentes es lo que nos amarga la vida y da lugar a tanto cinismo.

R. WOLF, Magdeburgo-Buckau

Las semijías y locomotivas privilegiadas WOLF de vapor recientemente representadas la agrupación más ventajosa de máquinas de vapor, caldera y recalentador; con referencia a la duración, seguridad de servicio, regulación exacta y rápida, son, por lo menos, equivalentes a las mejores máquinas de vapor fijas y turbinas de vapor, pero las superan por su economía y turbulencia lemanse superior y por sus efectos de servicio.

90 MODELOS de precios

de precios JAUJAS de 60 céntimos UTENSILIOS de cocina irrompibles, especiales de casa, baterías completas. Precios JAUJAS de 60 céntimos. Cafeteras Teteras de 50 céntimos. Botellas THERMOS y THERMORIN, desde 5 pta. 25 cént. los de 1 litro, perfeccionado nuevo precio, conservando las bebidas frías 30 horas, exclusivos de esta casa. Filtros higiénicos para agua desde 3 pta. 70 cént.

Antigua Casa MANRIQUE

12, Plaza de Herradores. (Círculo) (esq. a S. Felipe)

RHUM NEGRO

Con una copla de Rhum Negro la digestión de la vigilia es un placer.

Maravilloso remedio

Aceite eléctrico

El rey del dolor

KING OF PAIN del Dr. Chas. de Grassi

El más poderoso analgésico que se conoce para el tratamiento alivio y curación del reumatismo, neuralgia, gota, dolor de cabeza, cefalalgia, neuralgia, dolor de espaldas, dolor de tórax, dolor de pecho y de la región del corazón, calambres, dislocaciones, heridas, picaduras de insectos ó de reptiles, quemaduras, inflamaciones de los pechos, dolor en los brazos, empelne, grietas en las manos ó los pies, dolor de muelas, dolor de oídos, y cualquier otro dolor agudo a la intensidad.

El reumatismo y la neuralgia en general se alivian aplicando a la parte afectada un pedazo de tela ó paño empapado en el Aceite Eléctrico de Grassi sobre el cual se aplica una compresa de repasa tan caliente como la pueda soportar el paciente. Después de algunos momentos se quita la tela ó paño y se hacen con el mismo aceite algunas ligeras fricciones.

Anuncios.	Esquelas de Defunción.
Reclamos.	Novenario.
Noticias.	Aniversario.
Avisos útiles.	
Comunicados.	

á precios muy económicos y PARA TODOS LOS PERIÓDICOS Se reciben en la SOCIEDAD GENERAL Monterá, 19, pral. Madrid (antes Alcalá, 6)

DEBATES PARLAMENTARIOS

DISCURSOS PRONUNCIADOS POR EL EXMINISTRO

DON ANGEL URZAIZ

EN LA SESIÓN DEL CONGRESO DEL DIA 14 DE MARZO DE 1914

LA HACIENDA Y LOS GOBERNANTES

Ratificación del discurso anterior. Aclamaciones incontestadas.

El Sr. URZAIZ: Señores diputados, he llegado al Congreso a las cuatro y veinte, porque creí que era las cuatro y media, por lo menos, cuando se entraría en la orden del día a discutir ese proyecto. Me habían dicho que estaban anunciadas algunas preguntas, alguna de entre ellas importante, y esto me ha hecho equivocarme y he llegado tarde. Lo siento porque no he oído más que las últimas palabras del discurso contestación del señor ministro de Hacienda. El tiempo no ha sido lo que hoy me ha faltado para todo, incluso para leer el "Extracto oficial" de la sesión de ayer, y como yo, según anuncié ayer al Congreso, me propuse—y realicé mi propósito—no pedir las cuartillas, para que todo lo que yo dije saliera tal como lo hubieran entendido los señores taquígrafos, este es el momento en que yo no sé lo que oficialmente dije ayer, y no sé tampoco lo que oficialmente dijo el señor ministro de Hacienda.

Respecto a lo que yo dije ayer, que tuvo bastantes oyentes, no tango que hacer más que ratificar en absoluto cuanto dije. Afirmando que nada de lo que dije ayer fué contestado. Afirmando también que todo lo que se intentó en las contestaciones que dieron a mis palabras, fué desviar la atención del punto concreto del debate, empleando para ello los recursos que podemos llamar del repertorio viejo, pero parece que no es viejo para todos; y hablando de lo que se hizo hace tantos años, lo cual es difícil de recordar, y además plantando cuestiones incidentales, a fin de conseguir lo que he dicho: distraer la atención del punto principal objeto del debate. Aunque no fuera más que esta manera de contestar, bastaría para llevar al ánimo de todas las personas imparciales el convencimiento de que todo lo que dije es incontestable, porque cuando hay razones regulares siquiera que oponer a los argumentos que un diputado expone, no se pierde el tiempo en emplear recursos y recursos para desviar la atención de aquello de que se puede tener el convencimiento para demostrar que se tiene razón.

La cuestión principal y las incidentales.

¿Qué tiene que ver con el proyecto de ley pendiente de discusión hoy en el Congreso lo que hiciera el ministro de Hacienda del año 1901, que tiene el honor en este momento de dirigir la palabra a la Cámara? Todas las equivocaciones que entonces padeciera, ¿justificarían una equivocación mayor o menor o igual que se padeciera hoy? El que yo hubiera padecido aquella equivocación, ¿significaría otra cosa que el que ahora se quería emplear, el recurso del "igual" o más eres tú? ¿Podría quedar tranquila la conciencia del que incurriera ahora en un error, diciendo como el Sr. Urzaiz en 1901 incurrió en otro igual, no tengo nada que demostrar ahora?

Pero hay además otra cosa; yo no sé si han salido en el "Extracto oficial" de la sesión de ayer las palabras que el señor ministro de Hacienda pronunció. Yo recuerdo haberle oído pronunciar palabras verdaderamente extraordinarias. Creo que llegó a decir—en algún periódico lo he leído—que mi conducta era impropia de una persona decente. No sé si lo dijo.

El señor ministro de HACIENDA: No era la palabra decente.

El Sr. URZAIZ: O digna, me es igual. Iba a decir que yo también he aprendido que cuando no se tiene razón para contestar a una persona, se procura conseguir uno de estos dos resultados: o asustarle o incomodarle. Supongo que el propósito de asustarme no se le ocurrió a los que me contestaron; el de incomodarme, sí creo que les ocurrió, y parece que eso fué lo que movió a emplear esas palabras. Pues bien; digo hoy, y de una vez para siempre: yo estoy preparado siempre que vengo al Congreso a denunciar inmoralidades como las que ayer denuncié, y que hoy ratifico, a que se procure contestarme con palabras que tiendan a conseguir lo que vulgarmente se llama scarme de mis casillas; pero como yo, aunque otra cosa parezca por la forma en que hablo, soy de una frialdad interior verdaderamente marmórea, es inútil intentar esta clase de recursos conmigo; yo sé a lo que tienden; yo sé cuál es su objeto; los respeto en tanto cuanto reconozco que eso se estimó como recurso lícito y como habilidad parlamentaria; no los empleo.

De otro modo, ¿cómo se concebiría, cómo se explicaría que a las afirmaciones más rotundas, terminantes, de carácter puramente objetivo, respecto a la trascendencia y al alcance de determinados proyectos de ley, no haya otra cosa que contestar sino que yo vine al Parlamento ayer con intenciones malas; o que lo que yo digo es indigno de una persona... no sé qué, porque no he acabado de entender lo que dijo ayer el señor ministro de Hacienda; o que la voz miserable de la calumnia se extinguirá por sí sola, y otras zarzandajas por el estilo, que hacen a todas las personas discretas el mismo efecto que a mí, aunque

no lo fuera, me hacen, y que, repite; no producen otro efecto que convencer de que faltan razones que acudir para defender lo que verdaderamente es indefendible?

Todo lo que dijera ayer el señor ministro de Hacienda, y todo lo que haya dicho hoy que no tenga relación con el proyecto de ley que bajo su firma se ha presentado a las Cortes, proyecto llamado de arreglo del servicio de Deuda, y cuya medula, como he dicho, es proponer a las Cortes que autoricen el regalo de una porción de millones de pesetas a los tenedores de la Deuda exterior; todo lo que el señor ministro de Hacienda haya dicho ayer y hoy en adelante, no relacionado con este asunto, lo aparto, y le digo: esa no es la cuestión; eso puede tener un objeto determinado, que no me interesa siquiera averiguar; lo que sé es que en lo que resulta inocente en la intención no merece que me ocupe de ello; y en lo que resulte con tendencia, con propósito de molestar o lastimar, declaro que aunque las palabras de ese género que diga el señor Cobian, no puedo colocarlas como un timbre de gloria para mí, porque sería darles demasiada importancia, a mí no me desagrada absolutamente nada; no me desagrada ni me desagrada que personas que se sientan sin defensa en cuanto a la gestión de su conducta, apelen a toda clase de recursos para desviar la atención.

Cuando los diputados hablamos aquí, y acusamos al Gobierno de errores, de actos que puedan envolver o envuelvan inmoralidades, tenemos que sentirnos con las condiciones y en el estado de ánimo que se encuentra un fiscal ante el Tribunal y frente a un acusado.

Es preciso que esté dispuesto a cumplir de una manera verdad la desagradable misión que su deber o su cargo, o ambas cosas, le imponen, sin que le arredre, ni le detenga, ni le muevan a commiseración ni a ira, cuantas palabras, aptitudes, desplantes y recursos emplee el acusado. En cambio, debe estar dispuesto siempre, con toda serenidad, a oír con respeto, a desear cuantas manifestaciones haga el acusado que tiendan a demostrar su inculpabilidad. Debe estar desahogado que el acusado demuestre que es inocente, debe ayudar al acusado a que se defienda, y eso sería lo que yo hiciera, hubiera hecho ayer y haría hoy, y lo que estoy dispuesto a hacer mañana con el Gobierno, porque después de todo yo hablé del Gobierno, aunque este proyecto lleva la firma del señor ministro de Hacienda, lo cual le hace más directamente responsable de él, y hablé del Gobierno y hablé del Gobierno anterior, que presentó un proyecto igual.

El Sr. GONZÁLEZ BESADA: Igual no; pido la palabra.

El Sr. URZAIZ: De tal manera vengo yo aquí siempre a cumplir con mi deber de una manera impersonal, de una manera ajena a toda pasión, que cuando yo aludí a proyectos de ley anteriores, cité las fechas de esos proyectos, no quise ni siquiera decir los nombres de las personas responsables de ellos. ¿A mí qué me importa, señores, ni qué le importa al país de eso? ¿Es que nosotros hemos de opinar siempre movidos de pasiones pequeñas, en favor o en contra de personas. Yo no lo siento, no tengo ninguna pasión contra nadie; si deseo ser amigo de todos vosotros, si lo soy de la mayor parte. Yo ¿qué gano con acusar, mejor dicho, con expresar esto, porque si empleé la palabra acusar fué por el género de defensa del señor ministro de Hacienda? Yo ¿qué gano con eso? Yo ¿por qué he de desear que eso resulte, que eso suceda, si yo estoy dispuesto a contribuir a evitar todos esos males?

De modo que, señores diputados, creo que en todo lo que se refiere a lo fundamental, en cuanto al tema del carácter de inmoralidad, a mi juicio, del proyecto de ley sometido a la discusión y aprobación del Congreso, creo que con esto que he dicho hoy como ratificación y ampliación de lo que ayer dije, creo que no tendré que insistir más; pero aunque a mí me parece que si esto se hiciera en una reunión pequeña de personas bastaría lo que acabo de decir, es indudable que cuando se funciona en el Parlamento, aun con el convencimiento de que se sale uno de la cuestión, hay cosas en las que no hay más remedio que, hasta cierto punto, dejarse llevar fuera de la cuestión y acudir al terreno a que a uno se le llama.

En realidad, no me salgo completamente de la cuestión al parecer que me sustraigo de ella, porque al demostrar la falta absoluta de fundamento de una de las cosas que como contestación a mis cargos se decía, claro es que demuestro que se empleaban malos argumentos contra mí, y, por consiguiente, robustezco la impresión de que de lo que se trata es de extraviar la opinión, para distraerla de mis cargos.

Cómo se recogieron las obligaciones de Aduanas.

El Sr. Suárez Inclán, presidente de la comisión, tuvo a bien referirse a un real decreto referendado por el entonces ministro de Hacienda, el diputado que ahora os dirige la palabra, por

el cual se realizó la recogida de las obligaciones de Aduanas que entonces existían en circulación, restos de una emisión hecha el año 1896 para atender con sus recursos a las necesidades de la guerra de Cuba. Pues bien; yo encargué esta mañana a un amigo mío que me proporcionara el texto de aquel real decreto, y que buscara en las Gacetas los tipos de cotización de la deuda a que aquel real decreto se refería.

Ya dije ayer, y creo que hoy lo he repetido, que si entonces me hubiera equivocado, merecería que me hubiesen castigado; yo dudaba haberme equivocado porque ponía mucha atención en lo que hacía, por eso hacía tan poco, pues yo os confieso que he sido un ministro que ha presentado relativamente pocos proyectos de ley a las Cortes; será ese un defecto o será una ventaja, según se mire; pero yo lo confieso, no he pretendido ser un ministro muy feo en proyectos de ley ni en disposiciones legales.

Pues bien; la deuda a que se refería o que mandó recoger el real decreto a que yo puse mi firma, era la deuda llamada obligaciones de Aduanas. Puesto que devengaba un interés muy alto, como hecha la emisión en circunstancias muy críticas para la Hacienda española, se cotizaba por cima de la par, era una deuda del Tesoro, y en el preámbulo de aquel real decreto se explican las razones de por qué era conveniente para el Tesoro hacer aquella recogida de deuda, y se dijo: como esta deuda está costándole al Tesoro 4'92 por 100 y los fondos que tiene el Tesoro sobrantes en el Banco de España no devengan más que el 3 por 100 y se va a rebajar ese interés, es evidente que al Tesoro le conviene recoger una deuda que devenga 4'92 por 100, cuando al Tesoro no le produce más que el 3 y le van a producir menos las sumas que tiene en cuenta corriente en el Banco de España.

Esto no hubiera sido bastante, no; pero como aquella Deuda se cotizaba por cima de la par a ciento dos y pico por ciento, es evidente que lo que hice entonces aconsejando a la Reina Regenta aquel decreto, fué proponer a S. M. una medida que, si bien disminuía o rebajaba la fortuna de sus tenedores en la pequeña suma que representaba la diferencia entre el tipo de la cotización y lo que el Tesoro se reintegraba a la par, sin embargo, el Tesoro se beneficiaba no pagando más que aquello que estrictamente debía. De modo que la disposición tuvo un carácter diametralmente contrario al que, sin duda por error, pretendió darle el Sr. Suárez Inclán; en vez de favorecer a los tenedores de aquella Deuda con la diferencia de 83 a 100 (yo no sé cómo pudo ocurrírsele al Sr. Suárez Inclán que eso pudiera haber sido), lo que yo hice fué mandar abonar 100 pesetas por cada título, que en Bolsa valía ciento dos y pico por ciento. (El Sr. Suárez Inclán pide la palabra.)

Carácter y estado actual de la Deuda Exterior.

¿En qué se parece este caso, señores diputados, al caso de este proyecto de ley, en el que, como os he dicho ya una porción de veces, se trata, no de una deuda del Tesoro, sino de una deuda del Estado, una deuda perpetua, una deuda en que el Estado no tiene más obligación que pagar anualmente el 4 por 100 de interés, sin deber alguno de rescatarla, deuda que, como dije ayer, en su inmensa mayor parte ha venido a ser propiedad de los que la tienen a tipos que oscilan entre 30, 40 y 50 por 100, y que, desde hace algunos años, ha llegado a cotizarse con carácter normal, puede decirse, a 93 por 100?

En el año 1910 llegó a cotizarse a 91 por 100 en la Bolsa de Londres, por lo menos, lo que vendría a ser 91 1/2 por 100 en la de París, según ayer me enseñaron, y esta deuda es la que por el proyecto de ley de 12 de Abril de 1909, reproducido sustancialmente por el actual Gobierno con fecha 1.º de Octubre de 1910, si bien no se leyó en el Congreso hasta el día 6, esto es, cinco días después de haber sido firmado por el Rey el decreto de autorización, no sé por qué.

Y respecto a esta deuda, repito, el Gobierno ha aconsejado al Rey que proponga a las Cortes que con los fondos del Erario público se les pague a los tenedores de ella su valor nominal: es decir, por término medio en estos últimos tiempos, 7 por 100 más de lo que esa deuda valía a sus actuales tenedores. Este punto concreto, repito, es lo que a mi juicio constituye una tremenda inmoralidad.

La Deuda exterior en circulación hoy importa un capital nominal de 1.028 millones de francos, en números redondos, según la última Memoria presentada a las Cortes por el señor ministro de Hacienda al tipo del 93 por 100, suponiendo que ese fuera el valor que tuviese esa Bolsa, como efectivamente lo era el que tenía al presentarse este proyecto de ley a las Cortes, esa deuda vale en efectivo 956 millones de francos, la masa de tenedores de Deuda exterior posee un capital efectivo de 956 millones de francos, representados por 1.028 millones de francos nominales.

El proyecto de ley propone que se abone a los tenedores de deuda exterior 1.028 millones de francos en tantos o cuantos años, y, por consiguiente, lo que se propone es que se abonen 72 millones de francos más de lo que valía esa deuda cuando se cotizaba a 93 por 100.

De esta manera, en conjunto, preciso la diferencia que el Gobierno propone que se abone a los tenedores de deuda exterior respecto al valor de sus títulos; porque ayer, con que si el primer año era una cantidad, y si el otro año era otra menor por virtud de la amortización, esto podría quedar expuesto a dudas y vacilaciones en los cálculos, y ahora lo concreto en esta forma: la deuda perpetua exterior en circulación es de 1.028 millones de francos nominales; al tipo de 93 por 100, vale 956 millones de francos efectivos; el Gobierno actual, continuando en el criterio del anterior Gobierno conservador, ha propuesto que el Tesoro abone a los tenedores de deuda exterior 1.028 millones de francos, ó sean 72 millones de francos más del valor efectivo que tenía cuando se cotizaba a 93 por 100.

El concepto de la inmoralidad y las alusiones personales.

¿Está clara la cuestión? Pues esto es lo que yo he entendido y entiendo que es una inmoralidad; y cuando me preguntan a mí, y me hago cargo de esto, porque algunas personas de buena fe, amigas mías, me han dicho: pero usted cuando habla de inmoralidades parece que hable de distinto modo de como lo entienden los demás, porque, en general, cuando se hacen inmoralidades, eso significa que la persona que las hace se lucra con esas operaciones. Yo he contestado a estas personas amigas mías, a quienes estimo: están ustedes en un error. Que yo creo que hay lucro para algunas personas en la operación, es evidente; por el pronto para los tenedores de esa deuda, que se benefician en 72 millones de francos. Que haya lucro para determinadas personas en la operación, eso yo no lo puedo saber.

Cuando a mí se me pregunta: ¿a quién alude su señoría? Digo: yo ¿a quién voy a aludir? ¿Yo qué sé, ni qué necesidad tengo de aludir a nadie? Yo expongo los hechos; después del examen de los hechos, según la apreciación del juicio que se tenga de las personas, cada cual formará su juicio.

Yo de mí sé decir que habría de ver a personas que yo conozco meter la mano en un cajón de una mesa ajena y sacar de él billetes de Banco, y diría: lo hace porque habrá sabido que los van a robar, o que va a haber un incendio, para salvar ese dinero y entregarlo a su dueño; tal convencimiento me inspiraría la confianza que yo tuviese en determinada persona por mí conocida; si a otra persona a quien no conozca, ó a quien no conozca lo suficiente, la veo realizar ese acto y me dicen: ¿quién ha hecho esa persona? yo diré lo que he visto; esto ha hecho, pero no sé por qué lo hará. Este es el caso y esta la situación mía en la generalidad de los casos de esa índole que se presentan. (Rumores.)

El Sr. MOROTE: Esas cosas no se pueden decir a medias. Hay que concretarlas. Para eso es el Parlamento.

El Sr. URZAIZ: Yo creo que las estoy diciendo a enteras. No sería posible, si no, que discutieramos aquí ningún acto de gobierno serioamente.

El Sr. MOROTE: Los actos de gobierno, sí; no es lo mismo.

El Sr. URZAIZ: Yo declaro que he visto actos que, a mi juicio, envolverían tremendas inmoralidades, cuya responsabilidad legal podría atribuirse a personas de cuya honorabilidad estoy absolutamente cierto. Yo considero una ley inmoral la ley de Adifreos, que lleva la firma del Sr. Osma (rumores), que propuso a las Cortes el Sr. Osma, y la considero y la considero una ley inmoral, aparte de equivocada; la ley de 3 de Agosto de 1907; pero cuando yo dije eso no se le ocurrió al Sr. Osma pedirme cuentas de lo que yo quería decir con esas palabras; porque el Sr. Osma diría, y hacía muy bien: podrá ser esto a juicio del Sr. Urzaiz una inmoralidad, pero yo no veo que con eso me quiera decir a mí que yo haga nada contrario a mi conciencia. Este es el caso, y yo no comprendo que haga falta preguntarme nada, ni pedirme cuentas.

A mí me pueden acusar de haber propuesto un proyecto de ley ó de haber dictado un proyecto cuyas consecuencias me digan que son una inmoralidad, y lo discutiré serenamente, procurando demostrar que no envuelve semejante inmoralidad; pero no se me ocurrirá decir: decláreme usted que no alude usted a mí, porque me pedirá pasar lo que le ha pasado al ministro de Hacienda, que me lo estuvo preguntando veinte minutos, y no consiguió que le contestara.

El señor ministro de HACIENDA: Por eso puse término al incidente, diciendo que lo que hacía su señoría no era propio de un hombre de honor. Esas fueron las palabras que pronuncié. (Rumores.)

El Sr. URZAIZ: ¿Ve S. S.? Pues bien; yo no me enfado. (Rumores). Lo que yo hago no es propio de un hombre de honor, dice el Sr. Cobian; está bien.

El señor ministro de HACIENDA: No; porque S. S. lo que debe hacer es precisar aquellos hechos de donde se derivan sus reticencias.

El Sr. URZAIZ: Conste, señores diputados, que lo que yo hago, a juicio del Sr. Cobian, no es propio de un hombre de honor. Lo quiero repetir muchas veces, y a pesar de eso estoy deseando ayudar al señor ministro de Hacienda a que demuestre que no constituye una tremenda inmoralidad el proyecto de ley que ha presentado a las Cortes. ¿Ya veis qué diferencia, señores diputados! ¿Ya veis qué diferencia! Me parece que decirle a un hombre que lo que hace no es propio de un hombre de honor, es de lo más gordo que se puede oír, y ya veis que estoy contento y satisfecho, no he de estarlo? La afirmación del Sr. Cobian espero que haga a los demás el mismo efecto que me hace a mí. No lo repito como un timbre de gloria, hasta este punto no. No le doy tanta importancia; pero vamos, no me resulta desagradable.

¿Pero el hecho de que se emplee esta clase de argumentos y se apele a estos recursos en una contestación, cuando de lo que se trata es de demostrar que un proyecto de ley no envuelve un regalo a los tenedores de Deuda a quienes afecta! ¿Por qué tengo que esforzarme más en demostrarlo, señores diputados? ¿Por qué tengo que esforzarme más en llevar a vuestro ánimo el convencimiento de lo que es y lo que significa este proyecto de ley? Cuando no se defiende, cuando no se hace más, cuando el diputado que no nombra personas viene aquí a demostrar que desde años ese proyecto de ley viene preparándose y tramitándose y que ahora estaba a punto de aprobarse, cuando no se tiene otro recurso para contestar que decir esto, ¿qué necesidad hay de demostrar más? Está demostrado. Se votará a lo que se vote; pero todo el mundo, mientras no se diga más en su defensa, sabe a qué atenerse respecto a lo que el proyecto de ley es.

El Rey, el Gobierno y los partidos.

En realidad, esto era, en cuanto al proyecto de ley, lo que yo concretamente tenía que decir; pero no fué esto sólo lo que ayer parece produjo malestar, ó extrañeza, ó disgusto, en muchos de los que me escuchaban; no fué esto sólo. Parece que yo traía aquí teorías nuevas y extrañas acerca de las relaciones entre Gobierno, partidos y el Rey, y yo quiero insistir en lo que ayer dije.

La Constitución declara la inviolabilidad del Rey, y éste es un principio fundamental de la Constitución. ¿Cómo puede resultar verdaderamente amparada y garantizada esa inviolabilidad en la práctica, en la realidad, para todas las inteligencias? Pues tiene que resultar amparada, dándose ó procurándose que se dé siempre el caso de que cualquier disposición que el Rey, por consejo y bajo la responsabilidad de su Gobierno, dicte ó proponga a las Cortes que adopten, tenga en las personas, siempre ha de haber, he de suponer que las haya, en las personas que no están conformes con aquella disposición ó propuesta, un fiscal que puntualice, que analice los defectos, los inconvenientes, los errores de que la disposición adolece.

Es esencial que esas personas se muevan dentro de la legalidad para que no parezca unánime la legalidad de lo que pueda ser un error; y yo por esto ayer decía que, lejos de parecerme contrario a los deberes de un monarca el llamar la atención del Rey sobre las medidas que propone a las Cortes, por consejo y bajo la responsabilidad de su Gobierno, lejos de parecer contrario a la legalidad, eso me parecería el cumplimiento de un deber, de uno de los más elementales deberes de un diputado. Si ese deber no se cumple, la inviolabilidad del Rey seguirá consignada en la Constitución; pero en la opinión, en los hechos, esa idea, esa teoría esencial, indispensable, se debilitará, y no conviene que debilita ningún principio fundamental de la Constitución.

¿Qué inconveniente hay en que un diputado denuncié actos de los que, por consejo y bajo la responsabilidad de su Gobierno, realiza el Rey?

Una de dos: ó está equivocado el Gobierno y tiene razón el diputado, ó está equivocado el diputado y tiene razón el Gobierno; pero siempre aparecerá que personas, entidades, grupos ó partidos, todos ellos monárquicos, todos ellos representantes de los monárquicos, todos ellos, por consiguiente, obrando y actuando en nombre y al servicio del Rey, tienen opiniones distintas; por tanto, no se podrá decir que el Rey está más ó menos inclinado a una cosa ó otra; no se dirá más sino que el Rey, estimando que la opinión pública en aquel momento entiende que debe gobernar el partido ó el Gobierno que tiene en el Poder, no porque le demuestren que su Gobierno padece errores cree llegado el caso de variar de Gobierno, y continúa dando su confianza a aquel Gobierno. ¿Sucedá lo contrario? ¿Qué

inconveniente hay en eso? El diputado no tiene razón, que es lo que yo desearía que se me demostrara en este caso; pero el Monarca, ¿qué padece con esto? Al Rey, ¿en qué se le falta?

Yo creo que lo que se hace es respetarle y demostrarle la lealtad, con tanta más valentía diría, si no se tratara de un acto mío, cuanto más resuelta y enérgicamente se denunciara al Rey la equivocación que padece, por consejo y bajo la responsabilidad de su Gobierno. Señores diputados, esta es la teoría constitucional en todas partes, y así han vivido y viven todos los países constitucionales. En España, yo lo dije ayer, ¿quién es el guapo que define qué régimen de Gobierno hay? Yo tengo la creencia de que al Rey se le dice que es más de lo que es respecto al pueblo, y menos de lo que es respecto a sus ministros.

Cómo se nombran los ministros.—El verdadero respeto.

Yo creo que, en general, los que aconsejan al Rey le inclinan a la creencia de que, respecto al pueblo, tiene más facultades de las que realmente tiene, y respecto a los ministros, menos que las que por necesidad le corresponden, porque, señores diputados, yo os llamo la atención, yo os recuerdo cómo se nombran los ministros por el Rey.

Os recordaba ayer cómo el Rey nombró presidente del Consejo en Julio de 1903 al Sr. Villaverde, en Diciembre de 1904 al señor general Azcárraga, en Enero de 1905 al Sr. Villaverde, en Noviembre de 1906 al Sr. Moret, en Febrero de 1910 al Sr. Canalejas, y ahora, en 2 de Enero de 1911, al Sr. Canalejas otra vez. ¿Los nombró obligado por una votación del cuerpo electoral, que le hubiera indicado los cambios de Gobierno y le hubiera aconsejado, por tanto, que en Julio de 1903 prescindiera del Sr. Silvela, en Diciembre de 1904 prescindiera del Sr. Maura, en Enero de 1905 prescindiera del Sr. Azcárraga, en Noviembre de 1906 prescindiera del general López Domínguez, en Febrero de 1910 prescindiera del Sr. Moret y en Enero de 1911 prescindiera por unos segundos del Sr. Canalejas para volver a colocarle en su puesto? Seguramente no; seguramente que todos estamos convencidos de que no hubo eso.

¿Y qué sucede con esto? Que a continuación de cada una de esas crisis, en la prensa, aunque menos en realidad que en la opinión pública, pero sobre todo en la opinión pública ha sido un discutir, un examinar, un comentar y un tergiversar todas esas crisis, que hubiera sido mucho más conveniente para la Monarquía que no se discutieran, tergiversaran y comentaran de aquella manera. Pero ¿cómo habían de evitarse esos comentarios desagradables, si los que terciaban en esas crisis, salientes y entrantes, parecían mudos, y unos se declaraban continuadores de los otros y que venían a hacer la misma política que sus antecesores? Y la gente se preguntaba entonces: ¿Por qué aconsejan al Rey que haga eso? Y tenía razón.

El decir esto al Rey ¿es irrespetuoso? El aconsejarle que no lo haga ¿es irrespetuoso? El decirle que al hacerlo por consejo y bajo la responsabilidad de sus ministros siempre, se equivoca y padece errores ¿es irrespetuoso? Pues yo, en este sentido, me declaro irrespetuosísimo.

Lo que hay es que yo creo que eso que algunos llaman irrespetuosidad mía es la verdadera respetuosidad, el verdadero respeto; porque yo creo que quien no respeta a la Corona es quien no le dice estas cosas; y creo que mientras esto no se modifique, el régimen está en crisis. El régimen. Yo creo que los Gobiernos pueden estar en crisis sin ningún inconveniente; pero que el régimen no debe estar en crisis; y con estas equivocaciones sistemáticas, constantes, permanentes, decía yo que se daba lugar a resultados como el de las elecciones provinciales de ahora y de otras elecciones; y decía que cuando se ven esas equivocaciones en punto tan fundamental, y a la vez tan elemental, de Derecho constitucional, no es de extrañar que la opinión también juzgue severamente las medidas de orden económico, de gestión de la Hacienda que con carácter tan grave como los proyectos a que me he referido, uno de los cuales es éste, llamado de servicio de la Deuda, se presentan al Parlamento.

Y es necesario, es fatal que el régimen padezca de estos errores tan tremendos y de esta falta de energía—no diré de lealtad y de respeto, porque aunque a mí se me dice que falto al respeto y a la lealtad, no me permito contestarlo, porque como tengo razón y los otros no la tienen, no tengo que emplear palabras huecas,—de esta falta de energía y de sinceridad en el cumplimiento de sus deberes por parte de los hombres públicos.

Y yo, declarándome responsable, al menos «hasta ahora», de todo lo que queráis, comparando con vosotros «hasta ahora» todas las responsabilidades que queráis, por lo menos desde ayer, quiero que quede bien claro que no las comparto, y que desde ayer, y en adelante, he de dirigir constantemente manifestaciones en este sentido al Rey, cumpliendo la misión de oposición de S. M.; cargo, claro es, que se desempeñará muy mal, porque resulta una cosa rara que ese cargo lo desempeñe un diputado sólo; pero es mejor que lo desempeñe un diputado sólo, que no que siga vacante.

Y unido que no aludo a la actual oposición, porque me parece que bien claramente he dicho ya que esto es un régimen, es un sistema. Por consiguiente, lo que se viene haciendo es contarlo, no siendo más responsables los de hoy que los de ayer, ni los de ayer que los de hoy, haciendo hoy el Sr. Maura con el Sr. Canalejas lo que el Sr. Moret hizo con el Sr. Maura (Risas en la minoría conservadora), y haciendo ahora el Gobierno con los proyectos del Gobierno conservador, lo que el Gobierno conservador hizo con los proyectos del Gobierno liberal, y, seguramente, harán gustos otra vez los conservadores con los proyectos que el Gobierno liberal presente.

Esta era el problema fundamental, superior todavía al problema grave planteado por los proyectos de ley de Hacienda a que me he venido refiriendo en la tarde de ayer y en la de hoy. Esto es más fundamental, más esencial que lo otro.

Y apelo al Rey, no por mi gusto, porque por que por mi gusto y por mis ideas, como ayer dije, apelaría al pueblo; pero al pueblo, repito, para que lo oiga también el Rey; al pueblo de quien noto que siente con viveza y responde con bastante vitalidad a las advertencias que se le

dirigen en este sentido; yo no tengo realmente autoridad y personalidad para dirigirme al pueblo, porque al pueblo le tengo que hablar desde el campo de la Monarquía constitucional, y estoy convencido de que basta colocarse en el campo de la Monarquía constitucional para que el pueblo no oiga a los que desde ese campo le hablan. (Protestas y rumores en la mayoría y minoría conservadora).

El Sr. CANALEJAS: Legítimo es censurar actos de gobierno que no merezcan; pero no lo es que convierta la adversidad en amenaza.

Quiero S. S. dejar establecido un nuevo concepto de la moral que sería incompatible con la dignidad de los hombres públicos.

Puedo este proyecto ser equivocado, ser erróneo; pero no responder a determinada intención. (Algún aplauso en la mayoría).

Réplica al Presidente del Consejo la iniciativa regia; la inmoralidad política.

El Sr. URZÁIZ: Perdonadme que tantas veces moleste la atención de la Cámara; pero comprendéis que no puedo excusarme de hacerlo.

Empezaba el señor presidente del Consejo de ministros su discurso, tan elocuente como todos los suyos, oponiéndome a mi indicación de que desde el campo monárquico es inútil intentar hacerse escuchar del pueblo, y diciéndome que las oraciones que por donde quiera que va el Rey recibe demuestran la adhesión y afecto que el Rey tiene en el pueblo.

Yo no quiero dar fuerza a la afirmación del señor presidente del Consejo de ministros unido a su afirmación la mía, porque creo que la mía no valdría nada; pero llamo la atención del Congreso sobre que eso es una incongruencia en que incurre el señor presidente del Consejo de ministros.

Yo no he hablado del afecto ó de la adhesión que tenga el Rey en el país; he hablado de la atención y el caso que haga el país a los hombres políticos que militan en el campo monárquico constitucional. Son dos cosas completamente distintas. De modo que S. S. no me contestó. Y el Rey supongo que se sentirá satisfecho por las oraciones que personalmente reciba; pero yo creo que las que más debería él desear y lo que más debería halagarle sería la adhesión del pueblo a sus ministros, ó a los que hubieran dejado de ser sus ministros, ó hubieran de ser sus ministros; porque lo importante en la Monarquía constitucional no es la persona del Rey, que puede ser un hombre excelente, porque lo importante es los actos que el Rey ejecuta, y los actos que el Rey ejecuta los ejecuta por el consejo y bajo la responsabilidad de sus ministros. A esto aludía yo y no a lo otro, y esto sería lo que merecería la pena de que se pensase mucho.

Decía el señor presidente del Consejo de ministros que no sería tolerable en la Cámara la manera como yo hablo de las iniciativas del Rey, porque al hablar del Rey lo hago para entregar a la malicia sus iniciativas; pero esa es una apreciación del señor presidente del Consejo de ministros que me inclina a creer que va a seguir por el camino del señor ministro de Hacienda, de procurar desviar la cuestión del terreno en que yo lo coloco. Yo hablo siempre de las iniciativas del Rey ateniéndome al texto constitucional, artículo 41 de la Constitución que ayer leí, y porque el no hacerlo así lo considero irrespetuoso; porque yo no creo que se deba hablar del Rey diciendo que el Rey firma, sino que se debe hablar del Rey diciendo que el Rey hace cumplir las leyes, nombra y separa los ministros, cuida de la Administración de justicia, etc.; que hace todas esas cosas por la Constitución, por consejo y bajo la responsabilidad de sus ministros. Y esto es lo constitucional. Claro es que, siendo lo constitucional, además es lo respetuoso, pero sobre todo es la verdad.

La Constitución habla de las facultades del Rey, no habla de las facultades de los ministros; los ministros lo que hacen es aconsejar al Rey y responder de sus actos, pero los actos son del Rey, y por eso decía yo que, a mi juicio, al Rey se le ha hecho creer que es más de lo que es respecto al pueblo y menos de lo que es respecto a sus ministros; porque el Rey, después de nombrar a los ministros, parece como si los considerase como emanación de un poder parlamentario elegido por el país y no que han sido sencillamente criaturas suyas, a las cuales hace y deshace según él lo entiende. De modo que después de hacer sus criaturas sentir un respeto exagerado, a mi juicio, a las criaturas mismas es cosa que no se le debe aconsejar al Rey. Claro es que si hubiera elecciones, y como resultado de ellas, una mayoría, y esa mayoría designara las personas que habían de ser ministros, el Rey entonces no tendría que ocuparse de nombrarlos y diría: «Eso son los que me ha designado el país; pero aquí no sucede nada de eso. Por consiguiente, conviene enseñar al Rey que, respecto al pueblo, no es tanto como parece que le enseñan, y en cambio, debe decirse que es más de lo que le enseñan que es respecto a sus ministros.

Y vamos a lo de la inmoralidad del proyecto. Me invitaba el señor presidente del Consejo de ministros a que yo examinase el proyecto objetivamente, y eso es lo que he hecho; lo que no he visto es que se examine el proyecto objetivamente por lo que me contestan.

Señores diputados, pero ¿es la primera vez que se habla de inmoralidad en esta Cámara? ¿Es que todos los demás pueden hablar de inmoralidad sin que importe nada que hablen, y en cambio cuando yo hablo concretamente de varios proyectos de ley y exponiendo la inmoralidad que contienen parece que hago lo que no debe hacer, lo que no debe hacerse en la Cámara? Pues qué, ¿el deber de los demás señores diputados no es también el mío? ¿Han hablado ellos constantemente de inmoralidades, y yo no puedo hablar de eso? ¿Es que al hablar yo lo hago de una manera que resulta distinta, peor de como hablan los demás? No sé si será eso; pero si es eso, es una cuestión de forma, insignificante; lo importante es que se pueda juzgar los actos de gobierno desde el punto de vista de su moralidad en cuanto a sus resultados que es lo único de que yo hablo siempre.

¿Cómo voy a hablar de la inmoralidad en cuanto a sus orígenes, si la ley sabiamente habla de la prevaricación, y la prevaricación se puede cometer por malicia, por ignorancia inexcusable ó por negligencia? Yo creo que una persona discreta cuando denuncia una prevaricación, la denuncia sin adjetivos y dice: esto constituye una prevaricación porque envuelve una transgresión

de la ley; y aquí viene la habilidad ó puede venir la habilidad del que la comete. Su señoría se indigna porque cree que le atribuyo malicia y, por consiguiente, que comete un delito. Lo que yo hago es decir que se ha cometido una prevaricación. Claro es que no me refiero a este caso concreto, porque en un proyecto de ley no puede haber prevaricación.

El que acusa de prevaricación no tiene que precisar si la prevaricación se ha cometido maliciosamente, ó por ignorancia inexcusable, ó por negligencia, y la ley así sabiamente lo ha comprendido, porque no hay nada más fácil de percibir, señores diputados, que la prevaricación, ni más difícil de probar, porque nadie que la comete es tan tonto que deje que se pruebe.

¿Quién va a poder afirmar que una cosa se hace por malicia, por ignorancia inexcusable ó por negligencia? Nadie; el que prudentemente, discretamente, seriamente examina un acto de gobierno, si encuentra que constituye una prevaricación, dice: esto es una prevaricación, pero no añade más, dejando después al juicio general el apreciar qué grado habrá de que la prevaricación sea por malicia, por ignorancia inexcusable ó por negligencia; eso no se podría lograr más que abriendo el alma de aquel que realizó el acto y averiguando lo que dentro había, cosa que me parece es bastante difícil de hacer.

Un convenio sobre la Deuda Exterior.— El Parlamento puede cometer actos inmorales.

Yo recordaré, señores diputados, que la deuda exterior fué ya objeto de un convenio con los tenedores, no recuerdo en qué año, pero por aquel convenio se avinieron los tenedores de esa deuda a que se rebajará el interés a 3'50 por 100, y que el otro 0'50 por 100 se aplicara a la amortización. De modo que ya veis el estado de ánimo en que estaban los tenedores de esa deuda, los acreedores del Estado, cuando accedieron a que se les rebajara el interés.

Aquel convenio no se hizo efectivo por la oposición de un senador liberal que ya ha muerto; pero no lo fué contra el deseo y la opinión de los acreedores del Estado. Ya comprenderéis que aquel proyecto de convenio era más beneficioso para el Estado español que el actual; porque aquel convenio, deseando que los tenedores, cuya no aprobación produjo la baja de la Deuda exterior, dejaba el 4 por 100 de la Deuda exterior disminuido en un 1/2 por 100; quedaba un 3'50 por 100 para intereses, y otro 1/2 por 100 para la amortización. Ahora no se hace esto. Ahora se da a los tenedores de Deuda exterior el 4 por 100 íntegro de interés, y además se hace un fondo de amortización de la Deuda por su valor nominal.

Esto por lo que hace concretamente al proyecto.

Y ahora yo tengo que decir al señor presidente del Consejo de ministros que tampoco estoy conforme con su afirmación de que los actos del Parlamento no pueden ser inmorales. Ni lo está tampoco el señor presidente del Consejo de ministros con esa afirmación, porque decir que los actos del Parlamento no pueden ser inmorales es decir que los actos del Poder público no pueden ser inmorales. Hoy el Poder público está representado por el Parlamento; antes lo estaba de otra manera, y mañana lo estará por otra. ¿Es que va a decir S. S. que el Poder público en la Historia no ha cometido nunca actos inmorales, ó que vale más el Poder público actualmente constituido en España, para creer que en el año 1911 no puede cometer actos inmorales que los Parlamentos antes han cometido y pueden cometer? Eso no puede sostenerlo el señor presidente del Consejo de ministros. Esa es una de tantas cosas que dice S. S. en estos momentos de elocuencia, verdaderamente admirable, que tiene; pero sólo se puede decir con la elocuencia de S. S.

Esto es lo mismo que lo que dijo ayer S. S. de que el Rey no necesitaba enseñanzas. Yo creo que el Rey de un país es el ciudadano que más las necesita; es la persona a quien hay más deber de proporcionarlas, porque hay más interés de que no aprenda. No; ni los actos del Parlamento pueden dejar de ser inmorales, ni el Rey puede dejar de necesitar enseñanzas. Ahora, cuando se dispone de la mayoría del Parlamento, se tiene una propensión bien explicable a ponderar sus facultades, a ensalzar sus cualidades; pero eso lo hace S. S. porque ahora está muy conforme con este Parlamento. Mañana puede no convenirle sentir así teoría.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Digo lo mismo de los de enfrente.

El Sr. URZÁIZ: Dice el señor presidente del Consejo de Ministros que yo lanzo a la voracidad de las gentes ideas, cosas. Pero eso no lo puede creer tampoco el señor presidente del Consejo de Ministros. ¿Creerá alguien que yo he traído algo nuevo, que nada de eso que he dicho han dejado de decirlo y lo dicen muchas personas?

No; yo no lanzo a la voracidad de las gentes nada; lo que hago es resignarme a cumplir el deber de venir a decirlo aquí, y eso es lo nuevo. Y yo no he incurrido en ninguna de esas extralimitaciones que S. S. parecía señalarme, porque la Presidencia, que ha deseado, como es natural que desee, que en la discusión yo extremara la moderación, sin embargo, no ha podido nunca entender que yo haya faltado al reglamento. Podré haber extremado, podrá haber cumplido mis deberes de una manera extremada—esto acredita su serenidad y su inteligencia,—pero extralimitarme, nunca me he extralimitado.

El señor PRESIDENTE: Más de una vez he tenido el sentimiento de llamar la atención de su señoría.

El Sr. URZÁIZ: Yo creía que era por el artículo de la Constitución que yo le citaba. En cuanto a la discusión me parecía que no.

Y, por último, señores diputados, respecto a que no se puede atacar al proyecto, ¿a qué estáis dispuestos a admitir modificaciones? Pues si el proyecto es tan bueno, ¿por qué admitís modificaciones? (Rumores en la mayoría.) Si se admite alguna modificación, si se corrige la inmoralidad, dejará de ser inmoral. Yo estoy dispuesto a ayudar al Gobierno, a corregir lo que aparece de inmoralidad; pero mientras exista denunciar y atacar la inmoralidad, y la inmoralidad consiste en pagar a los tenedores de los títulos más de lo que los títulos valen en plaza. En esto considero yo la inmoralidad, y si esto desapareciera, yo no combatiría el proyecto; pero mientras esto subsista, lo combatiré. Ya ve S. S. cómo no depen-

de de mí, sino del Gobierno, que el proyecto sea ó deje de ser inmoral.

El Sr. CANALEJAS: Tiene su señoría un concepto especial de la moral y la prevaricación. La prevaricación por error incapacidad para gobernar; pero por malicia imposibilita la relación de la vida social.

Si hay en el proyecto algún error, Sr. URZÁIZ, estamos dispuestos a subsanarlo.

Contestación al Sr. González Besada: La Deuda del Japón.— La Deuda española es amortizable.

El Sr. BESADA: Intervengo en esta discusión ya que el Sr. URZÁIZ reiteradamente ha hecho notar que tiene el proyecto puesto é debate muchos puntos de contacto con el de los conservadores. La finalidad acaso sea parecida; pero son distintos ambos proyectos.

Y creo, y acaso piense lo mismo el Sr. URZÁIZ, que conviene a los intereses del país ir en seguida a la conversión de esa deuda perpetua. Esa conversión no es fácil que fuera voluntaria por parte de los extranjeros.

El Sr. URZÁIZ: Señores diputados, soy el único diputado que somete el proyecto, porque el Sr. González Besada acaba de hacer un discurso en pro en cuanto a lo fundamental; de modo que me veo obligado a contestar al Sr. González Besada.

Cuarenta y siete y medio millones, cincuenta y un años ó cincuenta años, 91, 94 y 97 por 100 de cotización, patriotismo de recoger la deuda exterior, conveniencia de recogerla y de pagar en oro. Aquí se ha hablado de una porción de cosas, y yo no digo más que esto. La deuda exterior a 93 por 100 tenía un valor efectivo de 956 millones de pesetas; el Gobierno, de acuerdo con el partido conservador, propone que se pague por ella 1.028 millones de francos; luego a los tenedores de la deuda se les da 72 millones. (Fuertes protestas.) Pero, señores diputados, todo lo que puede ser es que yo esté equivocado, y eso no debe provocar esas interrupciones airadas.

El Sr. MOROTE (D. José): Sí, porque ese es un argumento de mala fe.

El Sr. URZÁIZ: Vamos a la parte que yo quiero evitar. Yo oigo todos los argumentos como de buena fe, los míos son pronunciados de mala fe; bueno; pero oídme, y no me interrumpáis, si os es posible, señores diputados.

Cuatro por 100 oro paga el Japón por su deuda perpetua; 3 y 1/2 por 100 y 3 por 100 pagan muchas naciones que tienen su crédito a mayor altura que el nuestro; 3'75 por 100 pagan otras naciones. Parece que es España la única nación que padece una desgracia inmensa, en vez de considerarlo como una ventaja, al tener una deuda exterior, una deuda oro. Y las demás naciones, ¿que hacen? ¿No emiten todas sus deudas, y no pagan 2 y 1/2, 3, 3 y 1/2, 4 ó más por 100? ¿Qué pasa en España que parece que el tener una deuda exterior al 4 por 100 oro constituye un gravamen tan abrumador, una desgracia tan grande que es preciso que desaparezca? Pero, señores diputados, ¿esto lo dice una persona que ha sido ministro de Hacienda, que ha tenido a su cargo la gestión de la Hacienda española? Y esto se ha aplaudido por la Cámara, lo cual demuestra que la Cámara, al parecer, cree que eso es exacto, que eso tiene fundamento. Pues bien; yo estoy en minoría en la Cámara, si queréis solo; pero os aseguro que, evidentemente, todas las naciones tienen su deuda exterior, como la tiene España, pagando un interés igual, ó un poco mayor ó menor.

Se conoce que todas están equivocadas, que vosotros sois los que estáis en lo cierto, y los que os sentís orgullosos, como decía el señor Maura, de proponer medidas tan beneficiosas al interés público como esa de pagar el Tesoro público 1.028 millones por lo que vale en Bolsa 950.

Esta es la única cuestión, porque hablar de que es conveniente recoger deuda y no tenerla, es entonar las coplas de Calainos.

El señor marqués de CORTINA: No hay ninguna nación con Deuda exterior perpetua más que España.

El Sr. URZÁIZ: El Japón.

El señor marqués de CORTINA: No es perpetua; es amortizable.

El Sr. URZÁIZ: Amortizable a la par, como la española. (Rumores.)

Señores diputados, la Deuda perpetua española también es amortizable.

El señor marqués de CORTINA: Lo será.

El Sr. URZÁIZ: No; lo es. De modo que el señor marqués de Cortina ha dicho que España es la única nación que tiene Deuda perpetua exterior. No es exacto; porque la Deuda exterior española es igualmente amortizable que la del Japón y de otras naciones.

Lo que no se le ha ocurrido a ninguna nación más que a España, es amortizar la Deuda perpetua cuando está en Bolsa por bajo de la par; eso es nuevo en España, eso es la excepción de España.

El señor marqués de CORTINA: Eso lo hay en todas las naciones.

El Sr. URZÁIZ: En ninguna.

El señor marqués de CORTINA: En todas. (Pido la palabra.)

El Sr. URZÁIZ: Supongo que no será para repetir que España es la única nación que tiene Deuda exterior perpetua, porque ya he dicho que todas la tienen. La Deuda exterior perpetua española es igual a la de todos los demás países, menos Inglaterra, que no puede remitirla ni a la par. Todas las naciones tienen Deuda redimible a la par; pero ninguna comete la locura de pagar a la par una Deuda que se cotiza por bajo de la par. Por eso, señores diputados, yo sentía, lamentaba ver a la Cámara sugestionada por la palabra de los oradores que han defendido tesis tan extraordinaria como la conveniencia de pagar a la par una Deuda que se cotiza por bajo de la par.

Porque, no lo déis vueltas, el regalo sigue en el aire. (Risas.) La deuda exterior española se cotizaba a 93, a 94 por 100; hoy me han dicho aquí, ahora mismo, que se cotizaba a 97 1/2. Eso es por el regalo, nada más que por el regalo.

El señor ministro de HACIENDA: ¡Tanto mejor! ¡Ojalá llegue a la par!

No es urgente amortizar la Deuda.— Este proyecto lo propone, con un regalo de muchos millones.

El Sr. URZÁIZ: Decía el Sr. González Besada que yo había presentado pocos proyectos de

ley siendo ministro de Hacienda, y como añadí que yo los meditaba, dedujo que debíamos creer que yo meditaba los suyos otros ministros de Hacienda. ¿Dijo yo algo que significara que los ministros de Hacienda meditaban poco los proyectos que presentan? Yo hice constar que yo había presentado pocos, y otros muchos, y que no había presentado más porque mi inteligencia no llegó a más.

Pero, señores diputados, hablar de recoger deuda, de amortizar deuda los mismos que han propuesto y que proponen emitir 1.000 ó 1.500 millones de deuda más, ¿se concibe? ¿Se concibe que por una parte se diga que es urgente, apremiante, necesario amortizar una deuda al 4 por 100, y al mismo tiempo emitir deuda al 4 por 100 en cantidad de 1.000 ó 1.500 millones de pesetas? ¿Es esto administrar la Hacienda con acierto? España es única en esto también; no en lo de tener deuda perpetua exterior, que en eso está como las demás naciones.

Claro es que sería muy conveniente que España no tuviera ninguna deuda; pero, de tenerla, lo que conviene es que la tenga difundida en el mayor número posible de tenedores. Lo que está pasando con la deuda exterior es que ya ha llegado allí el quebranto de nuestro crédito, que los que están sosteniendo la especulación se van ahogando por ella, que no pueden salir de ella y han pedido, como siempre, auxilio al Gobierno español para que les ayude. (Fuertes murmullos y protestas.)

El señor presidente del CONSEJO: ¿Cuándo y a qué en, Sr. URZÁIZ? ¿Este es un vertedero de calumnias ó es un Parlamento? (Aprobación en la mayoría.)

El señor ministro de HACIENDA: Eso es una pérdida propia de S. S.

El Sr. URZÁIZ: Señores diputados, por si no lo habéis oído todos, lo que acaba de decir el señor ministro de Hacienda es que, a juicio del Sr. Cobian, eso es una pérdida propia de mí.

Varios señores DIPUTADOS: Lo hemos oído. El Sr. URZÁIZ: Conste que yo lo he publicado, por si no lo habéis oído; ¿He dicho yo que se haya presentado una instancia pidiendo auxilio? No; yo creo que en estos casos el Gobierno muchas veces puede no saber eso.

El Sr. ALONSO LÓPEZ: Y puede que se haya presentado otra pidiendo que no se amortice la Deuda, por ser una ganga cobrar en oro sin descuento.

El Sr. URZÁIZ: Está en manos de S. S. tenerla, pagándola a 94; no tiene más que encargarla y se la compran a 94, no sé si ahora a 97, por el regalo.

El señor presidente del CONSEJO: Estuvo a 99'40 hace meses.

El señor ministro de HACIENDA: Y, además, no perderá nada el crédito de España con que llegue a la par.

El Sr. URZÁIZ: Esto es evidente; comprad la Deuda española exterior y también llegará a la par y ganará el crédito de la Nación española. Eso no admite duda.

Fijáos bien, señores diputados, desconfiad de la oratoria y de la elocuencia. (Rumores.) En esta cuestión se trata de números. ¿Lo repetiré una vez más? La Deuda exterior española en circulación importa 1.028 millones de francos.

Varios señores DIPUTADOS: Ya lo sabemos. El Sr. URZÁIZ: Pero quiero repetir. Su valor efectivo, al cambio de 93 por 100 (no quiero ponerlo a 91 como estuvo en el año 1910), es de 956 millones de francos.

El Gobierno propone, de acuerdo con el Gobierno conservador, y con orgullo del jefe del partido conservador, que el Tesoro pague 1.028 millones, es decir, 72 millones de regalo. Y al mismo tiempo se habla unas veces de emitir 1.000 millones de Deuda, otras veces de emitir 1.500 y otras no sé cuántos millones. ¿Así se administra la Hacienda española! ¿Así se aconseja al Rey que administre la Hacienda española, porque el Rey es quien la administra por consejo y bajo la responsabilidad de sus ministros! (Murmullos.) Y este es el punto concreto que se votará, y este es el punto concreto en el cual yo estoy absolutamente en frente del proyecto de ley, por creer que un proyecto de ley que hace ese regalo a unos acreedores del Estado es vergonzoso para la Administración española.

Resumen final.

El Sr. URZÁIZ: Ya que parece que se resumen las opiniones y se fijan las actitudes de cada cual, deseo hacer constar, como digo muy bien el Sr. Azcárraga, que la palabra delito yo no la he pronunciado; en donde se podrá encontrar la idea, el concepto del delito, sería en las palabras que ha pronunciado acerca de la moralidad, durante tres cuartos de hora, el señor presidente del Consejo. Yo no he hablado de delitos; lo que he hecho ha sido juzgar concretamente tres proyectos de ley, porque en cuanto al empréstito no hablé, que encerraban, a mi juicio, una inmoralidad, por contener un despilfarro del Tesoro público en favor de intereses particulares.

Este es el concepto concreto que yo he expuesto, hablando de tres proyectos de ley: el de la deuda exterior, por lo que he explicado, por pagar el Gobierno la diferencia entre su valor real y el nominal, sin necesidad; el del Banco, por liberar a éste de un censo que tenía establecido por la ley de 1902, y que le ha venido costando en estos últimos años más de 16 millones de pesetas, y el Gobierno propone una ley para redimir al Banco gratuitamente de ese censo; y, por último, el de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, porque, a mi juicio, se aprueba el párrafo 2.º del art. 24, dicha ley contendrá un peligro gravísimo para el Tesoro público, por venir a dar vida indebidamente a reclamaciones que hoy no podrían hacerse, y las hechas ya tendrían que resolverse negativamente.

Señores diputados, quien plantea así las cuestiones y así las precisa y define, no tiene derecho a que se indique siquiera que calumnias ó que murmuró ó que habla con vaguedad; lo que corresponde hacer con un diputado que habla de esta manera, es contestarle concretamente, demostrando que no tiene razón. Y esa es la conducta general que yo espero que se siga en adelante con este modesto diputado que ha molestado la atención de la Cámara.